

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

167

MADRID NÚMERO 23

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Muñiz Carrión, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 222 de 2018 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Virginia Baird Velázquez, frente a “Mantenimientos Aralcar, Sociedad Limitada”, “Activ Service Alonso, Sociedad Limitada”, “Mantenimientos Asli, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial y “Assistance Service Activity, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

En Madrid, a 3 de mayo de 2018.

Parte dispositiva:

1. Tener por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, registrándose en el libro de registro correspondiente.

2. Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 4 de junio de 2018, a las diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, que se sustanciará por las reglas del procedimiento de despidos/ceses en general.

Diligencia de ordenación de la letrada de la Administración de Justicia, doña Paloma Muñiz Carrión.—En Madrid, a 31 de mayo de 2018.

Por presentado el anterior escrito de la parte actora, únase a los autos de su razón. A la vista de su contenido, se tiene por ampliada la demanda contra don Miguel Coca Prat y Fondo de Garantía Salarial, a la que, con traslado de copia de la demanda, se citará para el acto de la vista, con advertencia de que habrá de concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Citar al/a los testigo/s propuesto/s por dicha parte para que comparezca/n al acto del juicio, advirtiéndole/s de que tiene/n el deber de comparecer y que la infracción injustificada de dicho deber será sancionada con arreglo a lo establecido en el artículo 292.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de lo que pueda acordarse en el acto de la vista.

En cuanto a la VILEM de la demandada “Aralcar, Sociedad Limitada”, queda requerida con la presente notificación a la referida mercantil, debiendo solicitar a su autorizado red.

Se suspende el señalamiento previsto para el día 4 de junio de 2018 a las diez horas y se señala nuevamente para la celebración del juicio el día 2 de octubre de 2018 a las once y diez horas, citándose a todas las partes y testigos para dicha fecha.

Notifíquese esta resolución a las partes, con traslado a todos los demandados de copia del escrito de ampliación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Mantenimientos Aralcar, Sociedad Limitada”, “Assistance Service Activity, Sociedad Limitada”, “Mantenimientos Asli, Sociedad Limitada” y “Activ Service Alonso, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 18 de septiembre de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/30.567/18)

